



Provincia de La Pampa



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1964/03.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

S/BAJA POR FALLECIMIENTO DEL AGENTE HECTOR LUIS OLIVERI.-

DICTAMEN N° 0807/03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 27/28 por el cual se otorga la baja por fallecimiento del agente Hector Luis OLIVERI y se paga a los derecho habientes los haberes adeudados, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se sugiere corregir el tercer considerando como así también el artículo segundo donde dice, "Luciano Ismaél OLIVIERI" por lo siguiente "**Luciano Ismael OLIVERI**", a efecto de lograr una adecuada redacción del acto administrativo.-

Asimismo, visto lo que surge de fojas 19 y 20, se aconseja modificar el quinto considerando de manera que se haga mención al pago de 2 días hábiles (2 corridos) de licencia anual no gozada proporcional al año 2003.-

Del mismo modo teniendo en cuenta que la afectación preventiva obra a fojas 24, corregir el sexto considerando en lo pertinente.-

Igualmente modificar el artículo tercero en lo referente a la transcripción de la afectación preventiva de manera tal que sea conforme con lo que surge a fojas 24.-

Por último previo a emitir el dictado del acto administrativo se deberá dar intervención a la División de Personal de la Administración Provincial de Energía a efectos de que verifique si los datos transcriptos en el artículo primero relativos a la situación de revista (personal Manual y de Operaciones) del agente fallecido son correctos.-

Receptadas las sugerencias efectuadas por este Organismo Asesor, el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 23 JUN 2003

l/v.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa